



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM

CONVOCATORIA 2027-1

NUEVO INGRESO

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE) y el artículo 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado que forman parte del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, a postular al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Lineamientos de Operación, para obtener la Beca para Estudios de Posgrado en la UNAM, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Objetivo

Apoyar al alumnado de nuevo ingreso inscrito de tiempo completo y en la modalidad presencial, en un plan de estudios de maestría o doctorado de la UNAM señalado en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria; que no cuente con un apoyo económico para el mismo fin y que no perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral de más de ocho (8) horas a la semana, con el fin de contribuir a su permanencia en el programa de posgrado y así fortalecer su trayectoria académica.

Condiciones generales

1. La CGEP otorgará becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal, al alumnado de posgrado, previa aprobación del Comité de Becas y siempre que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Se encuentre inscrito de tiempo completo y en modalidad presencial en un plan de estudios de maestría o doctorado de la UNAM señalado en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria, en el semestre escolar vigente al momento de solicitar la beca.
 - b. Haber obtenido un promedio mínimo de ocho punto cero (8.0) en el ciclo inmediato anterior.
 - c. No recibir una beca, financiamiento o apoyo económico para cursar el mismo nivel de estudios de posgrado de manera simultánea, en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.

2. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para la prelación de candidaturas a la beca.
3. El alumnado podrá realizar actividades remuneradas, las cuales podrán durar hasta ocho (8) horas a la semana.
4. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:
 - a. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.
 - b. Haya causado cancelación por incumplimiento de obligaciones académicas como becario en alguno de los programas de becas de alguna entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
 - c. Reciba de manera simultánea otra beca o apoyo económico para el mismo fin, otorgado por alguna entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
5. El Comité de Becas de la CGEP evaluará las solicitudes, determinará si cumple con los requisitos para ser aprobadas y aplicará los siguientes criterios de priorización:
 - a. Ser persona indígena o afromexicana por autoadscripción.
 - b. Estar en una situación de discapacidad.
6. El Comité de Becas de la CGEP se reserva el derecho de aprobar el número de becas de acuerdo con la suficiencia

presupuestal con la que se cuente al momento de la revisión de solicitudes.

7. El monto de la beca:

- Se otorgará de forma mensual a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que haya aperturado el alumnado como titular, en pesos mexicanos.
- Se calculará en Unidades de Medida de Actualización (UMAS):
 - Maestría 4.5
 - Doctorado 6.0
- Se transferirá a mes vencido, en el caso del mes de diciembre, por el cierre presupuestal del año fiscal, el pago se realizará antes del último día laboral de la Universidad, de acuerdo con el Calendario Escolar aprobado por el Colegio de Directores de las Facultades y Escuelas y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario.

8. En caso de que se detecte algún incumplimiento durante la vigencia de la beca otorgada, la persona beneficiaria deberá reintegrar el recurso correspondiente al periodo del incumplimiento. De no hacerlo, no podrá ser beneficiado con ningún otro apoyo administrado por la CGEP y el caso se turnará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNAM.

Procedimiento y documentación para entregar

El alumnado solicitante deberá:

- Registrar su solicitud del 10 al 14 de agosto de 2026 en el siguiente enlace: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>
- Cargar los siguientes documentos en formato PDF no mayor a 6Mb (seis megabytes):
 - Comprobante de Inscripción oficial al semestre 2027-1, con Código QR validado por la coordinación del Programa de Posgrado en el que está inscrito.
 - Certificado de estudios con promedio de licenciatura para el alumnado de maestría, y de maestría para el alumnado de doctorado.
 - Carta compromiso firmada, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y sus Lineamientos de Operación. Disponible en: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>
 - Ficha de datos personales. Disponible en: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>
 - Carátula del estado de cuenta de una institución bancaria mexicana con una antigüedad máxima de tres (3) meses, al momento de registrar su solicitud. Deberá contener: nombre de la persona beneficiaria, RFC con homoclave y número de cuenta CLABE.
 - CURP. Disponible: <https://www.gob.mx/curp/>
 - Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) expedida con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de registro de la solicitud.
 - Constancia del centro de trabajo que indique el número de horas que labora a la semana.

- Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán:
 - Revisar que la documentación proporcionada por la persona solicitante corresponda a lo solicitado en esta convocatoria, del 17 al 21 de agosto de 2026, en el siguiente enlace: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>
 - Entregar en las oficinas de la CGEP, ubicadas en la PB del edificio "H" de la Unidad de Posgrado (Circuito de los Posgrados, Ciudad Universitaria, CD MX) el día 24 de agosto de 2026 los siguientes documentos. Disponibles en: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>
 - Oficio de postulación dirigido a la persona titular de la CGEP.
 - Formato de orden de prelación por plan de estudios con numeración consecutiva.

Además, en un documento aparte la descripción de los criterios que el comité académico utilizó para la asignación del orden de prelación.

- El listado del alumnado al que le sea asignada una beca será publicado en el portal de la CGEP: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>, a más tardar 30 (treinta) días hábiles, después de la fecha en que la coordinación del programa de posgrado haya entregado las postulaciones a la CGEP. Adicionalmente, mediante oficio dirigido a las personas titulares de las coordinaciones de los programas de posgrado, la Subdirección de Programas Institucionales comunicará los nombres de las personas beneficiarias de la beca.

De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria y en sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión del Comité de Becas de la CGEP y, de ser el caso, de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

Lineamientos de Operación

- Pueden ser consultados en el portal de la CGEP: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>
- Entrarán en vigor a partir de su publicación en el portal de la CGEP y dejan sin efecto los Lineamientos de Operación de la Convocatoria de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM, publicados el 17 de marzo de 2026.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx. a 10 de agosto de 2026

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"